

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA 08 ENE. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33637, de fecha 24 de diciembre del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 04 de enero del 2021; Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes Dañadas a Consecuencia de una Catástrofe (Permiso y Recepción Definitiva) N° 10 de fecha 28 de mayo 2015, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 2013371664, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio del 2021, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO N° 326 A
NOMBRE : SOCIEDAD DE INVERSIONES GASTRONÓMICAS PIZZAMADRE SpA
RUT : 77.116.244-4
GIRO : RELLENO Y HORNEO DE PIZZAS, FRITURA DE VEGETALES Y EMPANADAS DE QUESO, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE JUGOS A BASE DE PULPA DE FRUTA, ELABORACIÓN DE INFUSIONES DE TÉ O CAFÉ, AL PASO Y PARA LLEVAR
ROL S.I.I. : 472-025
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD DE INVERSIONES GASTRONÓMICAS PIZZAMADRE SpA**, Rut **77.116.244-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SI, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/MAO/KMM/dgl
06.01.2021

17684417